

# ¿QUÉ SUCEDE CON LA PROHIBICIÓN DE LAS SUSTANCIAS TÓXICAS?

Existen diversas amenazas que entorpecen el abordaje adecuado de los efectos nocivos de estas sustancias



## TÁCTICAS DE DISTRACCIÓN Y TÁCTICAS DE DISTORSIÓN DE LOS HALLAZGOS

Consisten en prácticas que procuran aparentar que se adoptan medidas con respecto a los riesgos y efectos nocivos de determinada sustancia (audiencias, advertencias sanitarias, propuestas legislativas, entre otras), pero sin establecer normas o cambios significativos. Es decir tiene poca o nula incidencia.



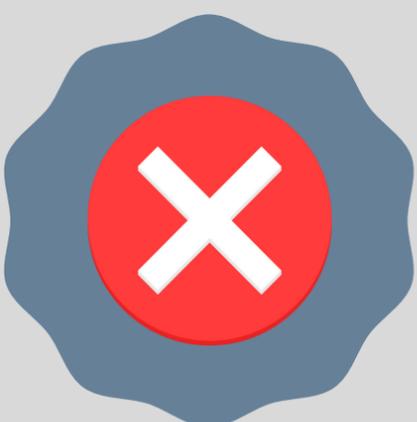
## CONFLICTOS DE INTERESES

Surgen cuando se ofrece a las personas científicas o denunciantes un empleo o una promesa de empleo, ya sea a través de financiamiento o de contratos, o mediante otro tipo de beneficios de una empresa sobre la que investigan. Estas acciones socavan la integridad científica, generan confusión y erosionan la confianza.



## ATAQUES Y ACOSOS A PERSONAS CIENTÍFICAS Y DEFENSORAS AMBIENTALES

En muchas ocasiones son las personas científicas, ecologistas o defensoras de derechos humanos las que revelan los efectos negativos de determinadas sustancias tóxicas. con el objetivo de silenciarlas se vuelven objeto de ataques, amenazas, campañas de desprestigio, intimidación y acoso por las industrias.



## DESINFORMACIÓN

Son campañas que están presentes en diversos medios de comunicación y reflejan las tácticas de la industria para sembrar la duda y la confusión en la sociedad, algunas de las acciones mas recurrentes son: estudios con autoría "fantasma", manipulación de hallazgos, interpretación deliberadamente errónea o relativa de datos, la omisión o supresión de información entre otras.

## Algunas ideas para enfrentar estas malas prácticas

### PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

Ante la ausencia de una certeza científica sobre el uso y efectos de determinada sustancias, los Estados deben actuar con cautela y diligencia, es decir evitando que las medidas que adopten pudieran causar efectos nocivos a la salud humana y medio ambiente. Si una sustancia no cuenta con evidencia definitiva no debe aprobar su uso.

### DERECHO HUMANO A LA CIENCIA

Todas las personas tienen derecho al acceso a la información científica, por esta razón debe garantizarse la libertad de expresión de las personas científicas y defensoras ambientales, establecer medidas que denuncien las irregularidades, saciones ante el ocultamiento de información, regulación del criterio de confidencialidad (que suele ser una forma de "secretismo") y promover la accesibilidad a los datos e información.